

RESOLUCION No.86-2-1-1- 09629

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AQUAPESCA S.A.;

QUE el señor Antonio Lince Bávalos, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arosmena, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.86-1927-IA del 29 de octubre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1505 del 12 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AQUAPESCA S.A., por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

...

Ref.: Resol. No. 86-2-1-1- 09629

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

Supervisors: _____

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 17 NOV. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPANIAS

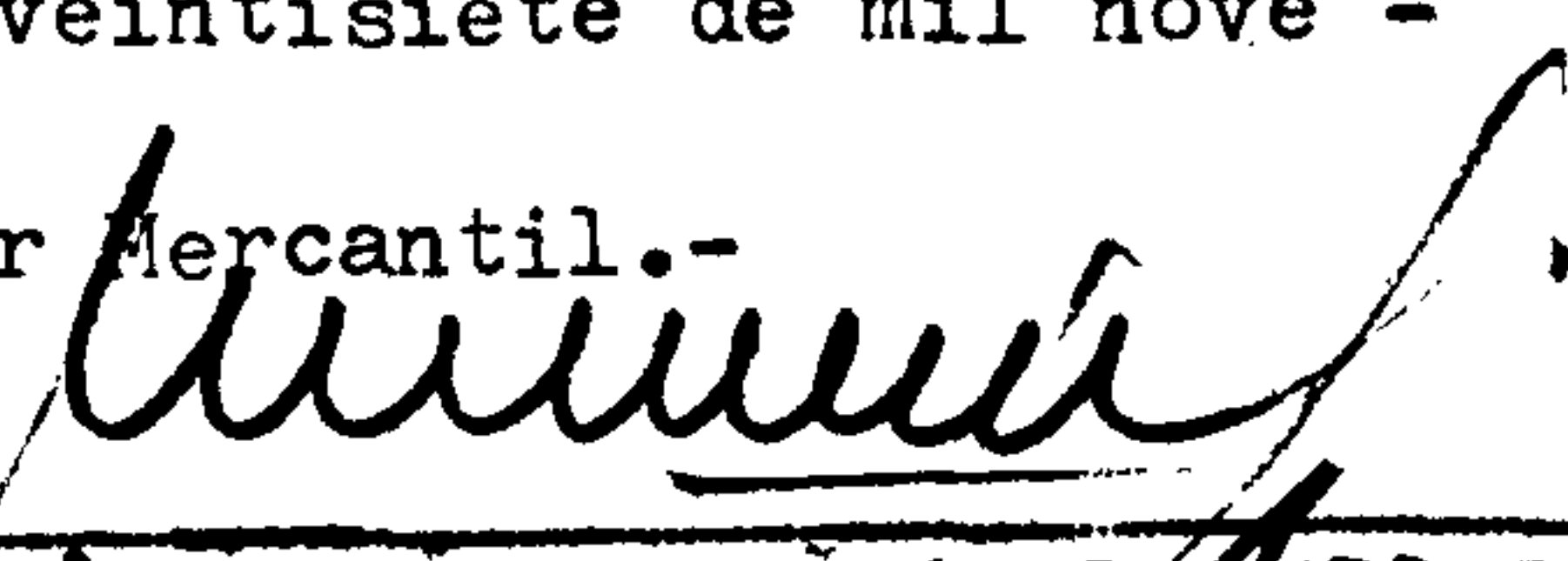
~~OAM/cdt.~~

DL: ~~Aide~~D

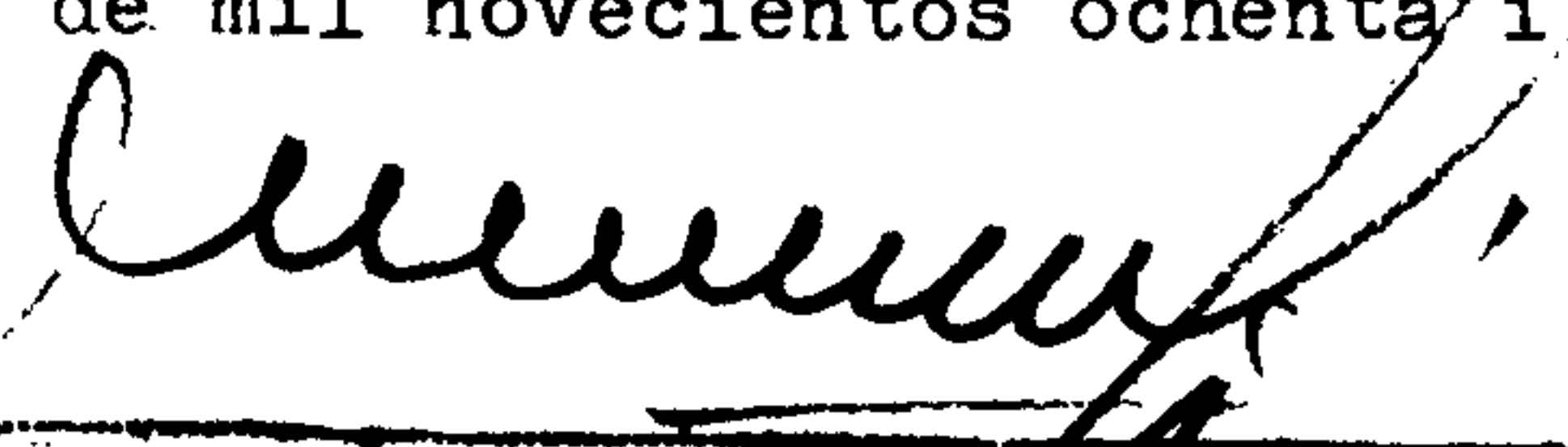
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Re
solución de fojas 23.268 a 23.272, número 1.719 del Registro-

Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.009 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

88080


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO; Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente Resolución a foja 3.699 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta i seis.
El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

